

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77314620687

COMERCIALIZADORA PUCON LIMITADA
76.081.081-9
AVENIDA DEL PARQUE #4928 HUECHURABA,
SANTIAGO
COMERCIALIZADORA DE VESTUARIO Y CALZADO

AUTORIZA PRORROGA PARA INCORPORARSE COMO
FACTURADOR ELECTRÓNICO.

Recoleta, 01/12/2014

RES. EX. N° 77314038977 /

VISTOS: La presentación de fecha 30 de Octubre 2014, realizada por doña Jessica Sandra Hoppmann Hurtado RUT: 6.972.003-K, en representación del contribuyente COMERCIALIZADORA PUCON LIMITADA, RUT: 76.081.081-9, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Del Parque N° 4928 OF. 226, comuna de Huechuraba, mediante formulario 2117 solicita prórroga como facturador electrónico, señalando falta de tiempo para su implementación.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el recurrente solicita prórroga máxima para facturación electrónica, por los motivos señalados en lo expositivo de la presente resolución.

2°.- Que, de los antecedentes presentados en la solicitud, la información analizada en poder de este propio Servicio y, de acuerdo a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente deberá incorporarse obligatoriamente a partir del 1° de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de los documentos que señala la Ley N° 20.727.

3°.-Que, en Febrero de 2014, cuando aun no se disponía de la información de ingresos del año comercial 2013, el SII determinó una nómina preliminar de contribuyentes afectos a esta obligación considerando los ingresos del año comercial 2012, y se le comunicó de la nueva obligación por correo electrónico, con el fin de que tuviesen tiempo para adecuar sus sistemas.

4°.- Dado que, la empresa obtuvo ingresos durante el año comercial 2012 inferiores a UF 100.000, no se le avisó con antelación de esta obligación, por lo que no contó con un plazo razonable para implementar los sistemas necesarios para emitir documentos electrónicos.

5°.- Que, de las verificaciones realizadas en nuestros sistemas y del análisis de los antecedentes aportados por el contribuyente, este Servicio considera atendible su solicitud.

SE RESUELVE: AUTORICESE PRORROGA al contribuyente COMERCIALIZADORA PUCON LIMITADA RUT: 76.081.081-9, para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria a partir del 01 DE JULIO DE 2015.

Se le recuerda que, tal como señala el Resolutivo N° 6 de la Res. Ex. N° 72 de fecha 31 de Julio 2014, los contribuyentes que, por aplicación de lo dispuesto, se encuentren exceptuados de la obligación de emitir documentos tributarios en formato electrónico, podrán continuar utilizando los documentos tributarios previamente timbrados en las oficinas de este Servicio, siempre que se hallen vigentes. En dicho caso, deberán estampar previamente, en el documento emitido (en un lugar visible de la copia cliente), el número

y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación. Dicho estampado se podrá efectuar mediante impresión a través de medios computacionales, aposición de un timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HUGO ANTONIO HORTA BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

COMERCIALIZADORA PUCON LIMITADA

AVENIDA DEL PARQUE N° 4928 OF. 226, comuna de HUECHURABA.

DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA.

HHB/LJC/GER/pvv

EXPEDIENTE FOLIO 77314620687